



TRABAJO DE GRADO

**PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA MÁS COMÚNMENTE INFRINGIDOS
POR LOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA ENTRE LOS AÑOS
2016 Y 2020 EN COLOMBIA**

**ERIKA TATIANA TORRES AMAYA
CRISTIAN CAMILO MARTINEZ RODRIGUEZ**

DIRECTOR: LUISA FERNANDA TOLE ESCOBAR

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**

BOGOTÁ D.C, 10 de mayo

2021



Tabla de Contenido

| | |
|----------------------------------|----|
| Índice de Imágenes | 4 |
| Índice de Tablas | 4 |
| Índice de Gráficas | 4 |
| Resumen..... | 7 |
| Palabras Claves | 8 |
| Abstract..... | 9 |
| Key words | 10 |
| Hipótesis | 13 |
| Planteamiento del Problema | 15 |
| Pregunta de Investigación..... | 16 |
| Objetivos | 17 |
| Objetivo General..... | 17 |
| Objetivos Específicos..... | 17 |
| Justificación | 18 |
| Estado Del Arte..... | 20 |
| Marco de referencia | 25 |
| Marco Teórico..... | 25 |
| Marco legal | 29 |
| Ley 43 de 1990..... | 29 |



| | |
|--|----|
| Decreto 0302 de 2015 por medio del cual se reglamenta la ley 1314 de 2009..... | 30 |
| Código Disciplinario Unico – Ley 734 de 2002 Libro II Capítulo I | 32 |
| Metodología | 34 |
| Diseño de Investigación..... | 34 |
| Fuentes de Información..... | 36 |
| Población y Muestra | 36 |
| Instrumento de Investigación..... | 37 |
| La entrevista..... | 37 |
| Instrumento de Investigación – Entrevista Semiestructurada..... | 38 |
| Preguntas y respuestas. | 39 |
| Técnica de Análisis y Herramienta para Procesamiento de Datos | 41 |
| Resultados y Análisis..... | 42 |
| Información cuantitativa, análisis de información proporcionada por la JCC..... | 42 |
| Análisis Consolidado de las sanciones impuestas a los profesionales de la Contaduría Pública entre los años 2016 a 2020..... | 44 |
| Información Cualitativa, resultado de la aplicación de la entrevista | 51 |
| Conclusiones y Logros..... | 56 |
| Referencias Bibliográficas | 59 |



Índice de Imágenes

| | |
|--|----|
| Imagen 1. Caso seleccionado para analizar de la base de datos JCC..... | 42 |
|--|----|

Índice de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Contadores por tipo de sanción años 2016 a 2020 | 44 |
| Tabla 2. Sancionados por genero entre 2016 - 2020 | 45 |
| Tabla 3. Mujeres sancionadas vs tipo sanción 2016 - 2020 | 46 |
| Tabla 4. Hombres sancionados vs tipo de sanción 2016 - 2020..... | 47 |
| Tabla 5. Principios más comúnmente infringidos de acuerdo con la ley 43 de 1990.... | 48 |
| Tabla 6. Principios más comúnmente infringidos de acuerdo con el DUR 2420 de 2015 | 49 |

Índice de Gráficas

| | |
|--|----|
| Grafica 1. Contadores sancionados entre 2016 - 2020..... | 44 |
| Grafica 2. Sancionados por género entre 2016 - 2020 | 45 |
| Grafica 3. Mujeres sancionadas vs tipo sanción 2016 - 2020 | 46 |
| Grafica 4. Hombres sancionados vs tipo de sanción 2016 - 2020..... | 47 |
| Grafica 5. Principios más comúnmente infringidos de acuerdo con la ley 43 de 1990 .. | 49 |
| Grafica 6. Principios más comúnmente infringidos entre 2016 - 2020..... | 50 |



Agradecimientos

Agradecemos a la Universidad Antonio Nariño, por formarnos y darnos las herramientas para alcanzar este sueño y sobre todo a la Profesora Luisa Fernanda Tole por todo su apoyo, orientación y absoluta disposición.



Dedicatoria

Erika Tatiana Torres Amaya

Dedico esta investigación a las personas que hoy se han convertido en mi familia, que me han apoyado como nadie más lo ha hecho y han creído en mí y en mis sueños, este trabajo refleja el esfuerzo incansable que demuestra que, si lo puedes soñar, puedes hacerlo realidad, gracias familia Guerrero.

Cristian Camilo Martínez Rodríguez

El presente trabajo investigativo lo dedico a mi madre a quien le debo todo en la vida, agradezco el sacrificio, esfuerzo y apoyo incondicional que deposito en mi para hoy poder culminar mi carrera profesional.

A Dios por permitir que ante las adversidades de obstáculos en el transcurso de mi carrera siempre hay un camino en el cual podemos salir y seguir adelante

Resumen

La importancia de entender como la conducta de un profesional, refleja que tanto respeta el Código de ética que moldea el comportamiento y responsabilidad frente a la sociedad, llevó a elaborar la presente investigación, la cual en conciencia de la existencia de la problemática que emerge a raíz del incumplimiento del código ético que regula la profesión, basó su objetivo en identificar los principios del código de ética de la profesión contable, más comúnmente infringidos entre los años 2016 y 2020 en Colombia.

Para ellos se aplicó una metodología mixta, con estrategia secuencial explicatoria, basada principalmente en los datos cuantitativos, los cuales fueron el insumo utilizado para dar respuesta al objetivo y darle mayor sentido al desarrollo del trabajo, aplicando como instrumento de investigación la entrevista de tipo semiestructurada para conocer la opinión profesional de Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora, Contador publico que en la actualidad se desempeña como Comandante Financiero y Presupuestal del Ejercito Nacional, opinión que recalca la importancia de la comprensión del código de ética de los Contadores Públicos en Colombia a partir de su experiencia en el ejercicio de la profesión contable.

Varios autores reconocen a la profesión contable con un alto grado de responsabilidad social, la cual abarca diversos campos en la economía y las ciencias sociales, características que le imprimen el signo de la confianza implícita dentro del desarrollo normal de la profesión, ratificando el entendimiento del grado sumo de la responsabilidad que se gesta desde la formación de estos profesionales a quienes les es inherente la plenitud de valores que permiten el desarrollo profesional con niveles de honestidad y lealtad a su oficio.



Se enmarca el principio de responsabilidad al evidenciar que es el principio más quebrantado por los profesionales contables, presente en la mayor cantidad de sanciones aplicadas entre 2016 y 2020.

Palabras Claves

Principios, ética, ética profesional, código de ética, contabilidad, incumplimiento ético, dignificación, desprestigio, responsabilidad.

Abstract

The importance of understanding how the conduct of a professional, reflects how much respects the Code of Ethics that shapes behavior and responsibility in the eyes of the society, led to the development of this research, which in awareness of the existence of the problem that arises as a result of the non-compliance of the ethical code that regulates the profession based on its objective in identifying the principles of the code of ethics of the accounting profession , most commonly infringed between 2016 and 2020 in Colombia.

A mixed methodology was applied to achieve the purpose of this document, with an explanatory sequential strategy, based mainly on quantitative data, which were the input used to respond to the objective and give greater meaning to the development of the work, applying as a research tool the semi-structured interview to know the professional of Colonel Edgar Alfonso Guerrero Mora, public accountant who currently serves as Financial and Budget Commander of the National Army , an opinion that emphasizes the importance of the compression of the code of ethics of public accountants in Colombia based on their experience in the exercise of the accounting profession.

Several authors recognize the accounting profession with a high impact of social responsibility, which encompasses various fields in the economy and social sciences, characteristics that imprint the sign of implicit trust within the normal development of the profession, confirming the understanding of the responsibility that has been developed since the formation of these professionals to whom the fullness of values that allow professional development with a high level of honesty and loyalty to his trade.

The principle of responsibility is framed by showing that it is the most broken principle by accounting professionals, present in the greatest number of sanctions applied between 2016 and 2020.

Key words

Principles, ethics, professional ethics, code of ethics, accounting, ethical non-compliance, dignification, smear, responsibility.



Los principios éticos del contador Público, como cualquier otra profesión están consagrados en un código que delimita por medio de los mismos el comportamiento profesional desde el momento que una persona decide iniciar sus estudios formales en esta ciencia, sin embargo, no podríamos hacer nada con los principios si no hubiese personas con moral y ética dispuestos a cumplirlos basados en la educación que han recibido desde que eran apenas unos pequeños niños que buscaban identificar y diferenciar el bien del mal.

La investigación pretende identificar cuáles son los principios más comúnmente infringidos por los profesionales de la contaduría pública entre los años 2016 y 2020, para ello fue necesario identificar cuáles son los principios éticos que reposan en la ley 43 de 1990 para posteriormente utilizarlos en la clasificación de las sanciones aplicadas a los contadores públicos de acuerdo con la información de la Junta Central de Contadores (JCC), también se requirió establecer las consecuencias sancionatorias a las que se ve sujeto el contador público al faltar al código de ética.

Una vez que se dio claridad a los objetivos anteriores se procedió a extraer la información suministrada por la JCC para organizarla y clasificarla y poder establecer cuáles fueron los principios más vulnerados por los sancionados. Resulta de gran importancia conocer la opinión de un miembro representativo de la profesión contable como lo es el Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora quien amablemente aportó a esta investigación su percepción sobre los profesionales de la contaduría pública y los principios que desde la formación se deben inculcar con insistencia, quien deja un mensaje a la comunidad estudiantil “Cuando se actúa en forma correcta y se observan los principios y valores en todas las actuaciones, redunda en éxitos profesionales, familiares y sociales.” (Coronel Guerrero Mora, 2021)

Es importante aclarar que la presente investigación no busca explicar los motivos por los que un profesional contable está dispuesto a quebrantar los principios que lo rigen, más bien se trata de entender cuáles son los principios infringidos.

Hipótesis

Basados en los hechos históricos reflejados por diferentes instituciones del estado como la Junta Central de Contadores (JCC) como principal ente regulador de las conductas de los profesionales de las ciencias contables, y el consejo técnico de la contaduría Pública (CTCP) encargado de la emisión de las normas reguladoras, podemos concluir que la cifra de los sancionados de dicha profesión es relevante.

La realidad social y política de un país como Colombia, en donde la corrupción, analfabetismo y pobreza son los índices más altos a nivel de Latinoamérica, fácilmente se pueden concluir unos resultados desalentadores.

El interés económico natural de los seres humanos y el alcance por buscar una vida sin perturbaciones económicas es el afán del día a día de los colombianos, en un país en donde las profesiones contables son mal pagas. Es muy tentador querer adquirir un ingreso extra y más cuando se tratan de sumas grandes, por hacer actividades que no sean dignas de la profesión.

La falta de ética entre los contadores de una empresa significa que las personas están dispuestas a romper las reglas en beneficio de ellos mismos o de sus negocios ilegales, por ejemplo, un contador poco ético al que se le otorgue control excesivo y muy poca supervisión por parte de sus superiores, puede defalcarse la empresa y ocultar la evidencia. En contraste y comparación, un contador sin ética que trabaje a expensas de la empresa puede manipular la información para cometer una serie de delitos como el fraude y la evasión fiscal, esto genera daños en la reputación del negocio y en la confianza de los grupos interesados, como clientes y socios comerciales.

Cada vez que un contador sin ética rompe deliberadamente las normas reguladoras al manipular la información presentada en los estados financieros y obtener un beneficio particular,

va aumentando la desconfianza de los usuarios y restándole utilidad a la información afectando principalmente la oportunidad en la toma de decisiones para las compañías.

En esta investigación no solo se maneja una hipótesis, sino que se considera que son diversas causales de incumplimiento a los principios éticos consagrados en la profesión contable, es por esto por lo que una segunda hipótesis se basa en la falta de capacitación de los profesionales a la hora de enfrentarse al mundo laboral sin una preparación idónea que les permita dar cumplimiento total a las responsabilidades asumidas al ejercer actividades propias de las ciencias contables.

Planteamiento del Problema

Se ha podido detectar cómo a pesar de todas las normas de conducta existentes, se siguen presentando situaciones contrarias a las buenas costumbres y posturas normativas, donde la concepción del profesional contable dentro de la organización es una pieza clave, sinónimo de actuación objetiva y diligente.

Hoy, el valor ético de algunos contadores públicos a nivel mundial se ve excluido por los intereses individuales de los inversionistas que solo buscan beneficio propio, afectando la confianza pública en general, donde los profesionales del área contable se han visto envueltos en escándalos financieros que han conllevado a un desgaste patrimonial y en descubrimientos e incumplimientos en la información presentada de forma oportuna a los entes reguladores. En Colombia, son varios los casos de escándalos financieros que han salido a la luz pública, entre ellos está el caso de SaludCoop, donde Carlos Palacino, junto con otros directivos y con ayuda de contadores públicos y revisores fiscales de la institución, efectuaron un desfalco de más de un billón de pesos al sector salud. Es importante mencionar que el actuar de aquellos profesionales de la contaduría infringió gravemente varios principios de la profesión, denotando principalmente el principio de la fe pública, pues avalaron estados financieros que no reflejaban la realidad de la entidad y que tenían como fin ocultar una gran estafa. “Contraloría dice que Carlos Palacino y su equipo habrían desviado 1,4 billones de pesos” (Semana, 2013).

Aunque las sanciones impuestas tras dichas irregularidades son débiles en el desarrollo de la profesión, no sucede lo mismo con las amonestaciones impuestas de carácter legal, de tipo penal por delitos en contra del buen ejercicio de la profesión, que afectan directamente el patrimonio económico y orden social. Sin embargo, las consecuencias de estos actos indebidos golpean seriamente a la profesión contable, pues es natural que se cuestione en el presente la

calidad y veracidad de la información constatada por los contadores y en general la confianza que depositan los terceros al contratar los servicios contables, ya que no solo han sido contadores independientes sino también firmas de contadores y revisores fiscales quienes han demeritado la profesión con sus acciones.

Este escenario conlleva a la presente investigación, en la cual cuestionamos “¿Cuáles son los principios del código de ética profesional comúnmente infringidos por profesionales de la contaduría pública entre los años 2016 y 2020 en Colombia?” Apoyándonos en los principios éticos y las normas que regulan la profesión, analizando la información que pueda proporcionar la Junta Central de Contadores (JCC) y una entrevista lograda con el Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora, Comandante Financiero y Presupuestal del Ejército de Colombia, con el fin de conocer su opinión profesional respecto a la importancia de la comprensión del código de ética de los Contadores Públicos en Colombia.

Pregunta de Investigación

¿Cuáles son los principios del código de ética de la profesión contable, más comúnmente infringidos entre los años 2016 y 2020 en Colombia??

Objetivos

Objetivo General

- ✓ Identificar los principios del código de ética de la profesión contable, más comúnmente infringidos entre los años 2016 y 2020 en Colombia.

Objetivos Específicos

- ✓ Determinar los principios y valores incluidos en el código de ética de la profesión contable.
- ✓ Establecer las consecuencias que asume el contador público en materia de sanciones al infringir el Código de ética de la profesión contable.
- ✓ Tabular fallos y sanciones de la información recolectada de la base de datos de la JCC correspondiente a últimos cinco años (2016-2020) en Colombia.
- ✓ Describir los principios infringidos por los contadores, y las sanciones aplicadas, a partir de la información suministrada por la Junta Central de Contadores (JCC).
- ✓ Conocer la opinión profesional del Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora, comandante Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional respecto a la importancia de la comprensión del código de ética de los Contadores Públicos en Colombia.

Justificación

La presente investigación argumenta su existencia con base en la cifra obtenida de la Junta Central de Contadores en 2021 que, entre los años 2016 a 2020, 277 profesionales de contaduría pública, con las actuaciones en su desarrollo profesional, violaron flagrantemente los preceptos éticos contenidos en especial en la ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990 diciembre 13) y el decreto 0302 de 2015 que reglamenta la ley 1314 de 2009.

Los principios se pueden definir (Real Academia Española, s.f.) como “Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta”, es decir los principios son reglas que se crearon para marcar el límite entre lo que se debe o no hacer a la hora de formar un pensamiento que se traducirá en una acción, los principios están directamente relacionados con la ética y la moral de cada persona.

La ética busca reglar los comportamientos de la sociedad, de manera individual, es decir que nace de cada individuo, pero se generaliza en la convivencia. Entonces podemos decir que la moral es la parte interna de cada persona, que forja según su formación, que no genera ningún tipo de efecto legal, es decir lo que cada persona según sus propias convicciones entiende como bueno o malo, mientras que la ética es la parte externa, lo que se ve reflejado en los actos que realiza el individuo pero que sí tiene repercusiones legales, es decir lo que la sociedad ha definido como bueno o malo ya no importando el criterio interno de la persona, sino la generalidad que se ha impuesto a todos.

El código de ética profesional es, básicamente, una normativa que busca que los profesionales tengan unos estándares mínimos de límites hacia las personas a las cuales les prestan los servicios. Colombia es un país que, debido a sus constantes reformas tributarias, exige al contador público que actualice su conocimiento, entendiendo las normas,

interpretándolas y aplicándolas, pero los principios contables son estándares que han acompañado el ejercicio de la profesión y que son estables en el tiempo. Por esto resulta importante esta investigación, pues es de conocimiento público aquellos hechos llevados a cabo por profesionales de la contaduría, que han facilitado los actos de corrupción en el país y desde luego internacionalmente, pues es una problemática generalizada en la profesión.

Desde el momento que una persona toma la decisión de estudiar Contaduría pública y posteriormente ser un egresado listo para practicar la profesión, adquiere la responsabilidad de actuar de acuerdo con los principios de ética del Contador Público y demás regulaciones de la profesión, sin importar la complejidad de la labor que ejecute o el rumbo de especialidad que tome. Este actuar debe ser de carácter permanente, es decir, no puede exceptuar su proceder dependiendo de la situación, es un compromiso de vida profesional.

De igual forma resulta importante esta investigación pues los eventos adversos proscritos por algunos profesionales contables han creado brechas que riñen con su buen nombre y la credibilidad de la profesión. Los mismos suelen quejarse por la falta de capacitación sobre los detalles de las reformas tributarias, quienes manifiestan que dichas capacitaciones facilitarían el entendimiento de la normatividad vigente, por esto, servirá para que estudiantes de contaduría que investiguen sobre dicha problemática tengan bases y conocimientos previos para seguir actualizando el estado del problema, debido a que cada año, de acuerdo a las cifras de la Junta Central de Contadores, se siguen presentado casos de profesionales contables sancionados. Además, se espera que el persistir con el tema, enfoque la atención para despertar la conciencia de los futuros contadores y de los actuales profesionales, pues no solo está en juego su trabajo, sino que afecta a la profesión en general y los recursos de toda la nación.

Estado Del Arte

Con el fin de establecer las bases documentales de esta investigación, se revisaron trabajos investigativos realizados en otros países y en Colombia, referentes al incumplimiento del código ético que regula la profesión contable.

Según Pereda, en su artículo de investigación titulado “Rules versus Accounting Principles, are they really ¿incompatible models?”, la regulación contable mejora la consistencia lógica y la homogeneidad de las decisiones referentes a la interpretación de las lagunas normativas, teniendo una influencia menor en el apoyo a la realización de estimaciones. Entre las razones que impulsan la preferencia por una actitud basada en principios o reglas se encuentra la búsqueda de la seguridad jurídica (2010).

Entre las diversas investigaciones destaca el trabajo de Cohen JR, Pant LW con un interesante artículo llamado “Beyond bean counting: Establishing high ethical standards in the public accounting profession” (1991), traducido al español como “Más allá del conteo de frijoles: establecimiento de altos estándares éticos en la profesión contable pública”, cuyo objetivo tuvo como fin explicar cómo los miembros de la profesión de contabilidad pública evalúan la efectividad relativa de varios mecanismos autorreguladores e impuestos externamente para promover un clima de alto comportamiento ético, enfocando principalmente su atención en el rol del contador publico independiente, los agentes que regulan la profesión y las propias normas inculcadas en la formación universitaria del contador (Cohen JR, Pant LW, 1991). Para desarrollar su investigación realizaron encuestas de aproximadamente 230 cuestionarios, concluyendo que, para los encuestados, el Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados es efectivo en la regulación de las normas. Pero, de acuerdo con las respuestas obtenidas en “For every course, the CPAs believed a greater emphasis on ethics is appropriate

than presently exists. Suggestions for more effectively integrating ethics into accounting courses are made” (Cohen & Pant, 1991) es decir, los encuestados manifiestan que debería experimentarse mayor énfasis en la ética profesional a lo largo de la formación académica y que dicha formación no fuese opcional sino de carácter obligatorio.

La profesión contable trasciende barreras territoriales, por lo que en países como México encontramos la misma preocupación que nos aqueja en Colombia; aunque el órgano encargado de expedir los principios de contabilidad es diferente, se encuentra gran similitud y coherencia con el actuar ético profesional con el que debería ejecutar sus funciones el Contador Público. Enfatizando la investigación de Grageola Santos, Martínez Prats, & Guzmán Fernández, cuyo objetivo fue establecer la responsabilidad que tiene el contador público frente a la sociedad, la investigación del autor concluye que:

De manera específica, los profesionales en la contaduría pública nunca deben olvidarse del conjunto de normas éticas que conllevan la práctica de nuestra disciplina, ni olvidar el yo que hay detrás de cualquier acción y detrás de cualquier prestación de servicios profesionales, que se convierte en un blindaje ético poderoso, ya que de lo contrario se incurre entre muchas cosas más en actos ilícitos, simulados, pobres de valores, que pueden convertir al contador público en un enemigo de los intereses comunes de la sociedad (2019, p. 3).

Del mismo modo, en una investigación realizada en el Ecuador referente a la ética de la virtud frente a la insuficiencia normativa en la práctica contable, el autor evidencia que la problemática que vivimos frente a la profesión de la contaduría pública afecta en general a todos los países latinoamericanos, debido a que la profesión se ve involucrada en escándalos financieros, producto de permitir que la corrupción permee y el bien particular prime sobre las

conductas éticas profesionales. Por eso es importante que, desde la formación académica y moral, sea considerado de carácter ineludible la concientización del por qué la profesión debe ejercerse siempre con el fin de enaltecerse y no de desprestigiar tan loable labor. “La profesión de contaduría pública en el orden social involucra elementos internos y externos, por ello se requiere que su andamiaje ético sea lo suficientemente sólido para enfrentar las presiones y amenazas que el entorno le impone” (Benavides Echeverria, 2020, p. 69)

En Colombia, lastimosamente como en otros países, se presentan escándalos económicos donde destaca el incumplimiento de las normas y el actuar ético de los implicados, es por esto por lo que se han realizado diversas investigaciones que en un trasfondo lo que buscan es entender qué ocasiona esta problemática. Por lo general, cuando algo no funciona adecuadamente, es de vital importancia remitirse a las bases que lo fundamentan, en este caso si los contadores públicos quebrantan el código de ética por los motivos particulares de cada caso, tienen algo en común y es que seguramente la claridad del actuar ético de la profesión se encuentra desplazado a un segundo plano.

Se encontró una investigación de la Universidad Libre que busca enmarcar la importancia de la deontología en la formación profesional de los contadores públicos, en la que logran establecer que existe un importante foco de atención en los estudiantes, quienes manifiestan que aunque durante la carrera, sobre todo en los primeros semestres, se les imparte conocimiento sobre los principios éticos de la profesión, por lo general no se les da la importancia que deberían tener, pues más bien se enfoca en la parte práctica de la profesión. Sin embargo, no debería ser así pues el garantizar que los estudiantes sean conscientes de la importancia de su actuar ético profesional, seguramente mejoraría la falla en que se está incurriendo ya que, sin importar la

dificultad del trabajo a realizar por los profesionales, se tendrían como guía inquebrantable el cumplimiento de las normas y del código ético.

Es importante hacer casuística sobre cada una de las leyes que rigen nuestra profesión en espacios desarrollados dentro del aula, ya que esto ayudará a los estudiantes unilibristas a empoderarse del conocimiento, a ser críticos de la misma profesión, conocer quiénes son los entes reguladores y quienes han interferido en cada una de las modificaciones y adiciones que se le ha realizado a la normatividad, para así comprender el movimiento de las grandes empresas en este mundo globalizado, de lo contrario se incurre en el error de formar profesionales mecánicos y operativos que desconocen las raíces de la profesión por la que aspiran obtener un título (Avellaneda, 2018, p. 62).

Según los autores Bernal Medina, Carbone Mendoza, & Castro Mozo, quienes desarrollaron un aporte investigativo al tema en cuestión, titulado “Factores que vulneran la ética del contador público ante la corrupción en Colombia” (2019), su objetivo se cimentó en identificar cuáles eran los principios que el contador público incumplía y como consecuencia directa de los hechos, incurría en una sanción interpuesta por la JCC, quien basaba la gravedad de la sanción, de acuerdo al impacto generado al desobedecer los principios que contiene la ley 43 de 1990. En el desarrollo de la investigación los autores determinan cuales son los factores que amenazan la ética del contador público, tales como “los intereses personales, auto revisión, medición, familiaridad e intimidación” (Bernal Medina, Carbone Mendoza, & Castro Mozo, 2019) concluyendo que dichos factores, por lo general, involucran a algún tercero que busca beneficios particulares y que por ello no le importa implicar a los profesionales en tan inconcebibles acciones de corrupción, razón por la cual muchas veces los profesionales se ven en la difícil situación de tomar decisiones erradas producto de la presión o amenazas, pero

lamentablemente también factores personales de cada profesional de acuerdo a las situaciones propias que cada uno experimenta en un momento de crisis como la falta de dinero, o la escasez en la calidad de vida y también simplemente por el deseo de obtener recursos a costa del bienestar de las entidades donde prestan sus servicios y la sociedad en general.

Ahora bien, después de recolectar las diferentes investigaciones, observando que todas tienen características comunes que directamente recomiendan la necesidad de priorizar los principios de la profesión en la formación del contador público, se reafirma la intención de continuar desarrollando la investigación pues, aun después de tantos trabajos investigativos y medidas tomadas por los entes regulatorios, se siguen presentando hechos contradictorios al desarrollo ideal de la profesión. Por esto, se realizará el análisis de los principios contables mayormente vulnerados y se incorporará una importante opinión profesional para los contadores públicos que, más allá de ser un consejo, servirá para seguir marcando la alerta de que el problema continúa y que es necesario tomar medidas más contundentes.

Marco de referencia

Marco Teórico

A través de los años y la constante evolución, la humanidad ha venido experimentando diversos sucesos que han resultado perjudiciales producto del actuar en contra del interés colectivo, lo cual ha ocasionado que sean las mismas personas las que demanden control y límites sobre lo que se debe o no hacer, cuando se trate del comportamiento social de cada individuo, buscando el beneficio propio. Para ello, se implementaron normas, principios y valores implícitos en la ética y la moral que afectan y aplican a la sociedad en general.

Los principios se pueden definir como estándares cuyo propósito es garantizar que las distintas disciplinas estén al servicio de todos los seres humanos y que en su esfuerzo por el progreso del conocimiento y por el mejoramiento del bienestar de los destinatarios del servicio profesional, se respeten los derechos humanos de todos los grupos involucrados (Amaya, Berrio Acosta, & Herrera, 2014)

Al encontrar la necesidad de velar por el buen nombre de las distintas profesiones y el comportamiento de los profesionales encargados del cumplimiento de operar bajo las condiciones que el colectivo considera como bueno, se fundamentan los principios, que aunque parezcan variar de profesión en profesión, el trasfondo es el mismo y su objetivo también apunta al mismo fin. Sin embargo, para establecer los principios, es necesario tener como base la ética y la moral desde el ser individual y posteriormente proyectar en la colectividad las concordancias de los preceptos comportamentales.

El gran pensador Aristóteles nos dijo que la ética es “el comportamiento efectivo del ser humano que lo debe llevar a su perfeccionamiento personal” (Uribe, Santamaría, Rivera, & Royero, 2011) es decir, la ética es una guía de comportamiento, con un único fin común de

encaminar al ser en un actuar “correcto” de acuerdo con lo que la sociedad y la historia han definido como el bien y el mal. No es posible hablar de ética sin traer inmersa a la moral en ella: por un lado, la ética se ocupa especialmente de las obligaciones; por el otro, la moral tiene que vérselas con el bien y su necesario correlato, el mal. En otras palabras, “a la ética se le atribuye una vocación nomológica, mientras que a la moral se le asigna una tarea mucho más evaluativa” (Sampson, 1998)

Ahora bien, conceptualizado lo antes mencionado, la ética profesional “se le conoce como Deontología Profesional, ya que se encarga del estudio y tratado de los deberes y comportamiento de los Profesionales en el desempeño de sus actividades Profesionales y personales” (Alatrística Gironzini, 2015, p.122) es decir, se vuelve a resaltar la importancia de la conjugación entre la ética personal que, implícita en la conducta, se refleja en la profesión que se reglamenta. Por esto se plasman dichas pautas en lo que se conoce como los códigos de ética que “funcionan como un marco de referencia para el comportamiento ético y suponen la elaboración, el consentimiento y la aceptación de las normas que el código contiene” (Schwartz, 2001; Schwartz, 2004) referido por (Arredondo Traperó, De la Garza García, & Villa Castaño, 2014, p.12)

La IFAC (International Federation of Accountants) (2009) Federación Internacional de Contadores, fue la encargada de realizar el código de ética para los contadores públicos. En este código se establecen los requerimientos necesarios de ética para que dichos profesionales asuman la responsabilidad de actuar en interés público (Muños Otalvaro & Muños Garcia, 2018, p. 8)

En el desarrollo de esta investigación se encontró que, por ejemplo en México, el código de ética establece las normas éticas mínimas que deben observar los contadores públicos que

practican la profesión en este país, en el cumplimiento de su responsabilidad de servir al interés público (Institución Mexicana de Contadores Públicos, 2018).

La profesión contable, y puntualmente la contabilidad, a lo largo de los años ha experimentado distintos cambios que han sido un factor importante a la hora de definirla. Por ejemplo (Gómez, 2005) referido por (Alzate Giraldo, 2011) concluye la contabilidad como un medio mecánico que representa la circulación, tendencia que no pierde vigencia y que, como los programas de investigación, compiten dentro de la corriente principal. Otra definición podría ser que “la contabilidad, como campo de conocimiento, representa las relaciones de intercambio y de los hechos económicos de los sujetos en la sociedad; estas relaciones no son solo económico financieras sino también de índole cultural, social, ecológica, ambiental y humana” (Jiménez Aguirre, 2012, p. 223) (Alzate Giraldo, 2011)

Littleton opina que “dentro de una consideración general, la Contabilidad ha cambiado menos que la sociedad y no es que la contabilidad se haya quedado rezagada, sino que en su periodo inicial estaba más próxima a llegar a su condición final y, consecuentemente, ha tenido menos distancia que recorrer para llegar al presente” (Martín, 2006) lo cual resulta comprensible, pues si hablamos de la profesión contable, de inmediato aparecen valores éticos y morales como la responsabilidad con la información entregada de buena fe por un tercero, el respeto por el otro y sus propiedades, pero al hablar del otro se hace referencia tanto al ser individual como a un conjunto de individuos, es decir, una sociedad. De esta forma es posible nombrar múltiples valores atribuidos al actuar contable, que con el paso del tiempo se fueron estandarizando y de alguna forma posicionando de manera obligatoria y permanente en la profesión.

La evolución de la ética como disciplina ha llegado a cada una de las actividades que realiza el ser humano en su vida diaria, y las profesiones no son la excepción, es por esto que la

misma legislación ha creado una serie de regulaciones para aquellas profesiones en las cuales se ven enfrentados estos comportamientos, tanto así que el profesional que incumpla el código de ética destinado para la regulación de su oficio, podrá tener serios inconvenientes legales, incluyendo la pérdida de la investidura de su labor.

Cabe recalcar que la profesión contable debe ser dignificada, pero para hablar de dignificación es importante entender que esa palabra representa un título merecedor de respeto, de distinción y decoro, “debemos aceptar que ninguna actividad referida a las relaciones sociales o interpersonales puede escapar al esfuerzo por valorizar cada conducta en función de su responsabilidad ética o de su significación moral” (Ramón Ruffner, consultado 2021, p.34). En este sentido, para dignificar la profesión contable, la cual durante años ha ido cobrando peso y respeto en la sociedad, resulta imprescindible el cumplimiento a cabalidad del código de ética de la profesión y la presencia ineludible de los valores morales personales.

Es lamentable observar que, producto del incumplimiento de los criterios éticos de la profesión, esta logre desprestigiarse hasta llegar al punto de encontrar opiniones negativas, derivadas de la imagen que algunos contadores reflejan a los terceros.

El otro concepto generalizado es que los contadores se encuentran siempre dispuestos a fraguar las declaraciones juradas impositivas, asesorando para que los clientes no formalicen sus actividades (sigan operando en "negro") y concluyendo en sus auditorías que todo está en orden cuando no es así (Rubinsztein, 2017).

Las actuaciones llevadas a cabo por algunos profesionales contables denotan el incumplimiento de los principios éticos conforme a cómo debería ser su actuar, es decir, la no obediencia de las normas o la desviación de sus actos del bien común. Debido a esto, es de vital relevancia enmarcar la responsabilidad que tiene el contador público a la hora de ejercer la

profesión, puesto que de acuerdo con Jiménez Aguirre “desde la contabilidad las exigencias van encaminadas hacia la obtención de información que represente fiable y verazmente los hechos económicos de la empresa y que se informe del impacto en la sociedad” (2012, p.224). Si el contador no comprende su deber con la sociedad y la seguridad que brinda al dar fe de hechos económicos que no son reales, inevitablemente los terceros y la misma profesión se ve envuelta en pérdidas y desviaciones de la realidad, que a la larga produce un impacto generalizado a la comunidad.

Marco legal

Las leyes y normas que reglamenta la profesión contable se basan en:

Ley 43 de 1990

En su capítulo IV, título primero, código de ética profesional artículo 37, donde establecen los principios que constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre la ética de la contaduría que a continuación se relacionan con algunas características de los principios que por sí solos representan:

- ✓ Integridad: Rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad.
- ✓ Objetividad: Imparcialidad.
- ✓ Independencia: Criterio.
- ✓ Responsabilidad: Cumplimiento.
- ✓ Confidencialidad: Leal y autenticidad, Secreto Profesional.
- ✓ Observación de las disposiciones normativas: Legalidad.
- ✓ Competencia y actualización profesional: Idoneidad.
- ✓ Difusión y colaboración: Desarrollo, superación y dignificación de la profesión.

- ✓ Respeto entre colegas: Sinceridad, buena fe y lealtad hacia los colegas.
- ✓ Conducta ética: Función social enmarcada en la moral universal.

Los anteriores principios básicos son los que debe aplicar el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción. De esta manera, se contribuirá al buen desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión.

Decreto 0302 de 2015 por medio del cual se reglamenta la ley 1314 de 2009.

Según el artículo 6° del decreto en mención específica que “Los Contadores Públicos aplicarán en sus actuaciones profesionales el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, anexo a este Decreto, en consonancia con el Capítulo Cuarto, Título Primero de la Ley 43 de 1990.”

(Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2015).

De acuerdo con el decreto en la sección 100.5 se encuentran contemplados los principios éticos de la profesión, en concordancia con los estándares internacionales de información contable, el profesional de la contabilidad cumplirá los siguientes principios fundamentales:

- ✓ Integridad: Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.
- ✓ Objetividad: No permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.
- ✓ Competencia y diligencia profesionales: Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y

de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables. (Decreto 2420,2015)

- ✓ Confidencialidad: Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.
 - ✓ Comportamiento profesional: Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.
- Cada uno de los principios fundamentales se analiza con más detalle en las Secciones 110 a 150. (Decreto 2420, 2015)

En este sentido, se debe tener en cuenta que la entidad que regula el comportamiento del profesional de Contaduría en Colombia lo ejerce la Junta Central de Contadores Públicos quienes Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que esta profesión sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la Ley, a quienes violen tales disposiciones (Junta Central de Contadores Públicos, 2018). (Centro interamericano Jurídico Financiero, 2003)

La presidenta del Colegio de Contadores Públicos de Colombia (Conpucol), Flor Stella Quiroga Mora, en el 2018 indicó que ara un pacto que apunta a brindar mecanismos a la sociedad que promuevan la lucha contra la corrupción en todas sus formas, dados los hechos que con frecuencia son noticia en Colombia relacionados con desfalcos, colusiones, financiamiento ilícito, lavado de activos, entre otras lamentables acciones que

en múltiples casos vincula a contadores públicos, poniendo en crisis la credibilidad ética y la confianza social de la profesión. (Los contadores públicos, con pacto de ética y transparencia, 2018)

“Como contadores públicos nos comprometemos a no tolerar desviaciones de los clientes que nos conviertan en cómplices en virtud de nuestro silencio, a evitar aceptar negocios que puedan dañar la objetividad y la buena reputación de la profesión. (Los contadores públicos, con pacto de ética y transparencia, 2018)

“Como contadores públicos nos comprometemos a observar con mayor rigor las normas de ética profesional, a actuar con sujeción a las disposiciones de aseguramiento, a cumplir con las leyes vigentes y a vigilar que el registro de información contable se fundamente en los principios de contabilidad de los marcos normativos actuales. (Los contadores públicos, con pacto de ética y transparencia, 2018)

Estos fueron unos de los compromisos del pacto que fue firmado por los contadores públicos La presidenta del Colegio de Contadores Públicos de Colombia (Conpucol), Flor Stella Quiroga Mora.

Código Disciplinario Unico – Ley 734 de 2002 Libro II Capítulo I

El Código unico disciplinario o ley 734 de 2002 el cual está vigente en la fecha de esta investigación (mayo de 2021), será derogado al entrar en vigor la ley 1952 de 2019 a partir del 01 de julio de 2021 (Congreso de la Republica de Colombia, 2002) siendo en este Código donde encontramos la pauta de medición de las faltas incurridas, este decreto es expedido por el Congreso de la República de Colombia, por motivo de este trabajo investigativo y con el fin de que se tenga claridad en que se basa la JCC a la hora de sancionarlas faltas cometidas por los profesionales de la profesión contable, encontramos que en la ley 734 de 2002 una falta grave

dolosa tiene la misma sanción que una falta gravísima con culpa grave, es decir una sanción de suspensión de entre 6 a 12 meses, sin embargo de acuerdo a la ley 1952 las faltas graves dolosas generan una sanción de 3 a 24 meses, también se evidencia que en la ley 734 una falta grave culposa, genera entre 1 mes y 179 días de suspensión, es decir casi 6 meses, con la ley 1952 se mantiene la suspensión mínima de 1 mes pero incrementa a un máximo de 18 meses, en cuanto a las faltas leves dolosas en la ley 734, la multa oscila entre 10 y 180 días de salario básico, la nueva ley subió el mínimo de la multa de 10 a 20 días y redujo de 180 días a 90 días de salario básico, para las faltas leves culposas, la Ley 734 establece que la sanción es una amonestación, es decir un llamado de atención por escrito que se considera sanción, la nueva ley ahora convertirá la amonestación en una multa que va de 5 a 20 días de salario básico.

Artículo 50. Faltas graves y leves. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley. (Ley 734, Congreso de la Republica de Colombia, 2002)

Metodología

Según el autor Baena Paz, metodología “es un procedimiento riguroso formulado lógicamente para lograr la adquisición, organización o sistematización y expresión o exposición de conocimientos, tanto en su aspecto teórico como en su fase experimental” (2014, p. 86) a partir de esto, podemos concluir que metodología corresponde a la forma en que se va a llevar a cabo una investigación, premeditando cada una de las etapas que el investigador deberá cumplir para obtener resultados que respondan a la pregunta de su investigación.

Diseño de Investigación

El diseño de la investigación se puede definir como el plan o estrategia que utilizará el investigador para obtener la información necesaria para sustentar su investigación. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, 2003, 1998 y 1991)

A raíz de la complejidad que se fue desarrollando en las investigaciones, surgió la necesidad de crear metodologías mixtas, es decir la fusión de lo cuantitativo y lo cualitativo.

De acuerdo con Pole, los investigadores actuales se pueden clasificar en tres (3) grupos generales de investigación, encontrando que los investigadores del primer grupo utilizan una metodología cuantitativa, donde por medio de técnicas empíricas y análisis estadístico, se logra llegar a conclusiones deductivamente. Por otro lado, el segundo grupo de investigadores aplican la metodología cualitativa, la cual se basa en construir realidades subjetivas orientadas a la descripción de un fenómeno influenciado por un objeto de estudio. (2009).

A raíz del nacimiento de la metodología mixta el cual se dio en los años noventa (Gallardo Echenique, 2017) surgen diferentes opiniones acerca de lo que define a la antes mencionada metodología, por ejemplo Creswell y Plano Clark, (2007, 2011) referido por (Gallardo Echenique, 2017) “como un paradigma con suposiciones filosóficas, así como un



método” donde se utiliza las metodologías cuantitativas y cualitativas en una misma investigación e “implica la recopilación y el análisis de datos tanto cuantitativos como cualitativos” (Gallardo Echenique, 2017, p. 26).

“Ambos métodos pueden ser considerados como complementarios entre sí, lo que implica que el empleo de uno no excluye la posibilidad de emplear el otro cuando ello sea necesario.” (de Pelekais, 2000, p. 351)

Comprendiendo lo anterior y teniendo en cuenta los objetivos que se quieren cumplir con el desarrollo de esta investigación, se aplicará una metodología mixta, con estrategia secuencial explicatoria, aplicada desde “Los datos cuantitativos que se recogen y analizan, seguidos de datos cualitativos. Se da prioridad a los datos cuantitativos. El análisis de datos usualmente está conectado y los dos métodos se integran durante la fase de interpretación del estudio.” (Gallardo Echenique, 2017) debido a que se extraerá la información proporcionada de la página de la JCC, lo cual permitirá el análisis y tabulación de datos numéricos, que determinarán cuales son los principios éticos contables más comúnmente infringidos por los profesionales de la Contaduría Pública, dicha información se basa en los años 2016 a 2020, para posteriormente utilizar como instrumento de investigación cualitativo la aplicación de entrevista con el principal objetivo de conocer la opinión profesional del más alto representante de la Contaduría Pública en Colombia.

Fuentes de Información.

Fuentes primarias. Se compone de la información de amonestados en los años 2016-2017- 2018- 2019 y 2020, esta información se genera de la página web de la Junta Central de Contadores, y se sustentará con los principios contenidos en la ley 43 de 1990 y el decreto 0302 de 2015 principalmente.

Fuentes secundarias. Se concierta entrevista con el Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora, Comandante Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, quién aportará información valiosa a esta investigación por medio de su opinión y experiencia profesional. Adicionalmente para fortalecer los cimientos en los que se basa esta investigación se llevó a cabo documentación investigativa de artículos, libros, revistas indexadas, periódicos entre otros documentos que previamente habían sido motivo de estudio de otros investigadores.

Población y Muestra

La población se define como “el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Selltiz, 1980), referido por (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, p. 174) siendo así, la muestra se desglosa de la población como un subgrupo que debe delimitarse con la mayor precisión del caso (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) es por esto que la población de estudio para esta investigación se conformará por la totalidad inscripciones activas de contadores públicos con tarjeta profesional inscrita ante la Junta Central de Contadores y la muestra de tipo no probabilístico, “denominado también muestreo de modelos, las muestras no son representativas por el tipo de selección, son informales o arbitrarias y se basan en supuestos generales sobre la distribución de las variables en la población” (Pimienta Lastra, 2000, p. 265) estará conformada por aquellos contadores públicos de la población seleccionada, que fueron sancionados entre 2016 y 2020 por

el incumplimiento del código de ética de la profesión contable, información proporcionada por la JCC. Además, destacará de la muestra al Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora, Comandante Financiero y Presupuestal del Ejército de Colombia, con el fin de conocer su opinión profesional respecto a la importancia de la comprensión del código de ética de los Contadores Públicos en Colombia.

Instrumento de Investigación.

La entrevista

Es un instrumento que permite entablar una conversación entre entrevistador y entrevistado, la cual gira en torno a un tema de investigación del que se busca ampliar la información existente por medio de la opinión y conocimiento del entrevistado. (García Hernández, Martínez Garrido, Martín Martín, & Sánchez Gómez consultado 2020)

La entrevista se clasifica en estructurada, no estructurada y semiestructurada. Al indagar se concluye que la mejor forma de abordar la entrevista iba a ser por medio de la clasificación semiestructurada que según Arias, quien la define como flexible, a pesar de que existe una guía de preguntas, “el entrevistador puede realizar otras no contempladas inicialmente. Esto se debe a que una respuesta puede dar origen a una pregunta adicional o extraordinaria.” (2006, p. 74).

Por lo tanto, se decidió aplicar como instrumento de investigación, la entrevista semiestructurada, la cual se realizará al **Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora, Comandante Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional**, considerándola semiestructurada pues las preguntas aunque planeadas, no son rezagadas a una única respuesta, sino que más bien se esperan pie al planteamiento de preguntas adicionales relevantes para la investigación.

A continuación, se evidencia la información contenida en la guía de entrevista preparada, donde se listan las preguntas a desarrollar:

Instrumento de Investigación – Entrevista Semiestructurada



Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora

Comandante Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional

Objetivo.

Conocer la opinión profesional del Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora, comandante del Comando Financiero y Presupuestal del Ejército de Colombia, atendiendo al objetivo de la investigación de trabajo de grado sobre la identificación de los principios del código de ética de la profesión contable, más comúnmente infringidos.

Perfil entrevistado.

El Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora es profesional en Contaduría Pública egresado de la Universidad Externado, quien en la actualidad es el Comandante del comando Financiero y Presupuestal del Ejército de Colombia, es Especialista en Docencia Universitaria de la Universidad Externado, profesional en Ciencias Militares de la Escuela Militar de Cadetes, Especialista en Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, diplomado en gerencia de proyectos de la PMI (Project Managemet Institute), Consultor SAP financiero y Consultor SAP Costos, entre otros estudios.

En su experiencia profesional destaca su desempeño como docente de la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Militar y de la Universidad Externado, su cargo actual tiene como objetivo orientar y gestionar las 42 Unidades ejecutoras de la fuerza en materia presupuestal, financiera, contable y de tesorería, con el fin de asegurar la adecuada ejecución de los recursos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Resaltando que el ejército Nacional se considera como la empresa mas grande de todo el país, donde su presupuesto llega a los 8.5 billones de pesos en su ejecución, y su nomina emplea a 242.000 colombianos.

Preguntas y respuestas.

- ¿Considera que, en su formación profesional universitaria, fue enmarcada la importancia de la comprensión de los principios éticos del contador público?
- ¿Cuál es su percepción sobre la preparación profesional con la que los contadores públicos recién egresados, salen a enfrentar el mundo laboral?
- ¿Cree que la formación impartida hoy en día por las universidades es suficiente en el entorno ético?
- ¿Cuál cree que es la responsabilidad de las universidades en la conducta ética de los profesionales?
- ¿Según su criterio, cuál considera es la principal razón que motiva al contador público a infringir el código ético de la profesión?
- ¿Considera que la profesión de Contador Público se ha visto desprestigiada a raíz de irregularidades en la aplicación de los principios contables?
- ¿Qué opina respecto a la remuneración salarial de los profesionales de la Contaduría Pública?

- ¿Cree usted que una remuneración salarial baja puede propiciar conductas antiéticas en un profesional de las ciencias contables?
- ¿Qué medidas considera se deben tomar para mitigar la vulneración del código ético profesional?
- ¿Considera que las sanciones y amonestaciones impuestas por la Junta Central de Contadores (JCC) son suficientes para penar las faltas a los principios éticos?
- ¿Considera que los principios éticos aplicables en Colombia abarcan integralmente las necesidades éticas de la profesión?
- ¿Qué le gustaría transmitir a los estudiantes de Contaduría Pública con respecto a la importancia de la aplicación correcta de los principios éticos de la profesión?

Agradecemos la disposición al permitirnos realizar la presente entrevista, la cual recalca la importancia de la comprensión del código de ética de los Contadores Públicos en Colombia a partir de su experiencia en el ejercicio de la profesión contable.

Entrevistado.

Edgar Alfonso Guerrero Mora

Comandante Financiero y Presupuesto del Ejército de Colombia

Entrevista realizada por Cristian Camilo Martínez Rodríguez y Erika Tatiana Torres Amaya, estudiantes de contaduría Pública Universidad Antonio Nariño.

Técnica de Análisis y Herramienta para Procesamiento de Datos

En la investigación de (Gallardo Echenique, 2017) Análisis e interpretación suelen ser sinónimos uno del otro, sin embargo, cuando de datos se trata, se hace evidente que, aunque son dos procesos que pueden interactuar, son totalmente diferentes. Es entonces que se puede decir que el análisis se asemeja a la organización de la información explícitamente elaborada para responder interrogantes de la investigación mientras que la interpretación busca darle un significado objetivo y congruente a la información proporcionada

Una vez obtenida la información de la muestra, para el caso de los datos extraídos de la Junta Central de Contadores (JCC) se procederá a tabular la información para posteriormente organizarla en una base de datos, mitigando desviaciones en los resultados de la investigación. Para poder analizar la información se decidió utilizar como herramienta sistemática el programa Microsoft office - Excel por medio del cual se exploran los datos, construyendo información organizada en tablas dinámicas, con el fin de fragmentar la información de acuerdo a la necesidad que responda a los objetivos de la investigación para llevar a cabo este proceso y el análisis estadístico al que se somete la investigación representando la información más relevante en gráficas y tablas que aporten validez y respondan a la pregunta de la investigación.

Resultados y Análisis

Información cuantitativa, análisis de información proporcionada por la JCC

Para poder determinar cuáles son los principios más comúnmente infringidos por los contadores públicos durante los años 2016 a 2020, fue necesario extraer la información de los sancionados que se encuentra publicada en la página de la Junta Central de Contadores.

Para ello se extrajo y organizo dicha información en una base de datos, posteriormente fue clasificada de acuerdo al reporte de la sanción con el incumplimiento de los principios del código de ética de la ley 43 de 1990, Titulo primero artículo 37, lastimosamente cuando un profesional comete algún acto fuera de la ley se vulnera no solo un principio, de hecho son varios los principios que en una sola actuación se ven quebrantados, así que por efectos de la investigación se tomó por sancionado uno de los principios que incumplió como a continuación se muestra un ejemplo:

Imagen 1.

CASO SELECCIONADO PARA ANALIZAR DE LA BASE DE DATOS JCC

| | | | | | | | |
|---|---------|----------|------------|---------------|------------|------------|--|
| RODRIGO ENRIQUEZ RUIZ | 4606574 | CONTADOR | SUSPENSIÓN | 12 (meses) | 02/11/2017 | 21/12/2017 | Ocultar Conducta |
| CONDUCTA | | | | | | | |
| <p>En el caso que nos ocupa, el comportamiento que vulnera la ética profesional cometida por el Contador Público RODRIGO ENRIQUEZ RUIZ es catalogada como GRAVE, dada la violación de las normas de ética profesional, teniendo en cuenta en primera medida, la naturaleza esencial del servicio, es decir, y para el caso en concreto la revisoría fiscal es donde se refleja con mayor impacto la actividad contable teniendo en cuenta, la trascendencia social que imparte, razón por la cual, el legislador la ha establecido como una institución de orden público, la cual conlleva funciones de inspección y vigilancia y, por lo cual, era deber del Contador Público RODRIGO ENRIQUEZ RUIZ ejercer un control integro a la Sociedad PRODOME LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, velar y proteger tanto a los accionistas como a sus acreedores, al Estado y a la sociedad en general, lo cual no se vio reflejado en la labor del aquí investigado, teniendo en cuenta el modo y las circunstancias en las que se cometió la falta, la cual fue de tracto permanente y continuado por los años 2011, 2012, 2013 y 2014, por lo cual, su actuar al parecer estaba por fuera de los lineamientos éticos y normativos que regulan su ejercicio profesional, lo que ocasionó que la Sociedad PRODOME LIMITADA EN LIQUIDACIÓN fuera sometida a control por la Superintendencia de Sociedades; y a título de DOLO en virtud a la inobservancia de las normas que regulan la profesión contable, con el pleno conocimiento de las labores propias de su cargo, establecidas en el artículo 207 del Código de Comercio, para el caso de estudio, no ejerció en debida formar las funciones de Revisor Fiscal Principal de la Sociedad PRODOME LIMITADA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, al no dictaminar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 y no dar cuenta oportuna, veraz y por escrito ante la asamblea o junta de socios sobre las irregularidades detectadas en el año 2014, las cuales solo fueron evidenciadas con la visita realizada por la Superintendencia de Sociedades el día cinco (5) de noviembre del año 2014. Aunado a lo anterior presuntamente no actuó con la responsabilidad que su labor requiere, dado que, como se logra evidenciar en el material obrante en el plenario, no ejerció un control permanente sobre el manejo de libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables, archivos y en general, para asegurarse que los registros hechos en los libros son correctos y cumplen todos los requisitos establecidos en la ley, con lo cual vulneró los artículos 7, 8 numeral 1 y 3, 10, 35, 37.4, 37.6 y 70 de la Ley 43 de 1990.</p> | | | | | | | |

Fuente. (Junta Central de Contadores, 2021)

La anterior imagen, evidencia el caso de un contador público quien ejerciendo el cargo de revisor fiscal principal de una sociedad que se encontraba en liquidación, realizo un control insuficiente de las responsabilidades que su cargo le requería, por ejemplo falta de verificación de los libros de contabilidad, libros de actas y demás documentos contables, esto conlleva a que fuese suspendido por no dictaminar los Estados financieros de 2014, omitir información importante y valiosa para terceros y la misma empresa sobre la situación de la compañía, su comportamiento fue permanente desde los años 2011 a 2014, por lo cual se calificó como una falta GRAVE corroborando que existía dolo por parte de esta persona, un comportamiento falto de ética y totalmente inaceptable, pues es totalmente opuesto al propósito que tiene la profesión Contable frente a la sociedad, el cual es velar y trabajar en pro de la inteligencia de negocio en la sociedad y el control de las finanzas de acuerdo a los estándares normativos establecidos. Este contador incumplió diferentes normas y principios como por ejemplo el principio de 37.4 Responsabilidad y 37.6 Observancia de las disposiciones normativas de acuerdo con el artículo 37 de la ley 43 de 1993, para efectos de la presente investigación se seleccionó uno de los dos principios antes mencionados y se calificó la sanción del Contador Público, en este caso escogiendo el principio de Responsabilidad.

Análisis Consolidado de las sanciones impuestas a los profesionales de la Contaduría

Pública entre los años 2016 a 2020.

Tabla 1.

CONTADORES POR TIPO DE SANCIÓN AÑOS 2016 A 2020

| Fecha Resolución | AMONESTACIÓN | CANCELACIÓN | MULTA | SUSPENSIÓN | Total general |
|----------------------|--------------|-------------|----------|------------|---------------|
| 2016 | 8 | 7 | 1 | 98 | 114 |
| 2017 | 4 | 1 | 3 | 27 | 35 |
| 2018 | 1 | 9 | | 16 | 26 |
| 2019 | | 3 | | 16 | 19 |
| 2020 | 1 | | | 20 | 21 |
| Total general | 14 | 20 | 4 | 177 | 215 |

Fuente. Elaboración propia.

Entre los años 2016 y 2020 se han presentado un total de 215 sancionados por diversos motivos que apuntan al incumplimiento de los principios éticos de la profesión contable, en la gráfica 1.1 podemos apreciar que en 2016 fue el año donde más suspensiones de tarjeta profesional se generaron con respecto a los demás años evaluados en esta investigación, siendo 98 sancionados y disminuyendo representativamente en los años siguientes.

Gráfica 1.

CONTADORES SANCIONADOS ENTRE 2016 - 2020

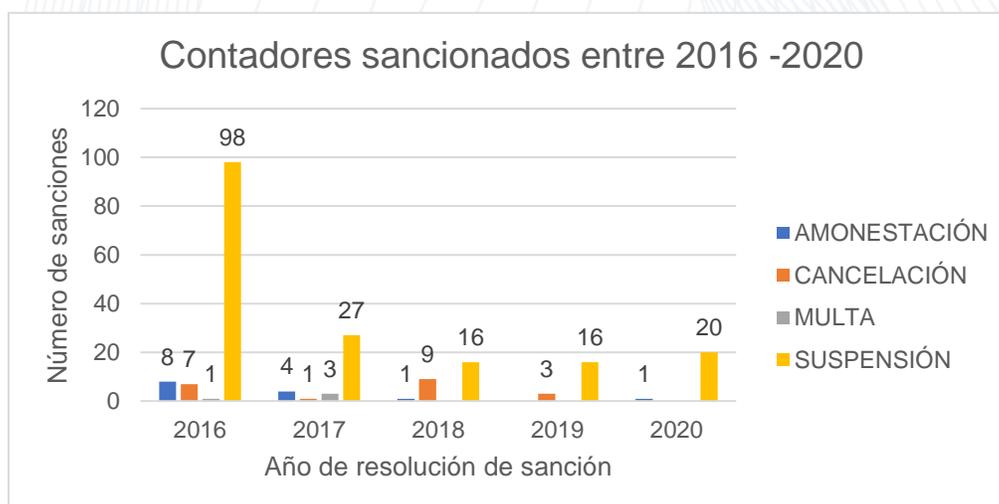
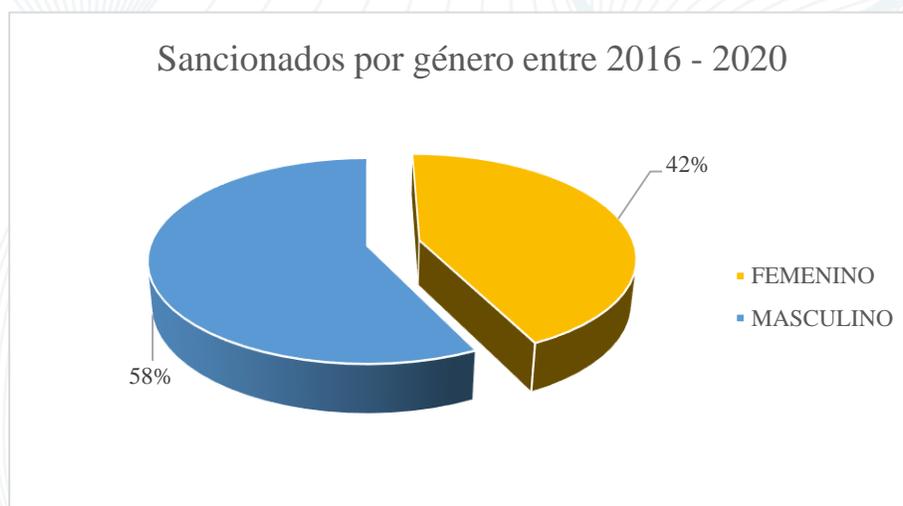


Tabla 2.*SANCIONADOS POR GÉNERO ENTRE 2016 - 2020*

| GÉNERO | AMONESTACIÓN | CANCELACIÓN | MULTA | SUSPENSIÓN | TOTAL GENERAL |
|----------------------|--------------|-------------|----------|------------|---------------|
| 2016 | 8 | 7 | 1 | 98 | 114 |
| 2017 | 4 | 1 | 3 | 27 | 35 |
| 2018 | 1 | 9 | 0 | 16 | 26 |
| 2019 | 0 | 3 | 0 | 16 | 19 |
| 2020 | 1 | 0 | 0 | 20 | 21 |
| TOTAL GENERAL | 14 | 20 | 4 | 177 | 215 |

Fuente. Elaboración propia.

De las 215 sanciones interpuestas ante la JCC en los años en cuestión se evidencia que los hombres fueron quienes más cometieron faltas pues se aplicaron 125 de estas sanciones.

Grafica 2.*SANCIONADOS POR GÉNERO ENTRE 2016 - 2020*

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 3.

MUJERES SANCIONADAS VS TIPO SANCIÓN 2016 – 2020

| TIPO SANCIÓN | FEMENINO |
|----------------------|-----------|
| AMONESTACIÓN | 6 |
| CANCELACIÓN | 11 |
| MULTA | 3 |
| SUSPENSIÓN | 70 |
| TOTAL GENERAL | 90 |

Fuente. Elaboración propia.

Las mujeres sancionadas entre los años 2016 y 2020 principalmente fueron suspendidas para ejercer actividades contables, como consecuencia de la falta a los principios éticos de contador público.

Grafica 3.

MUJERES SANCIONADAS VS TIPO SANCIÓN 2016 – 2020



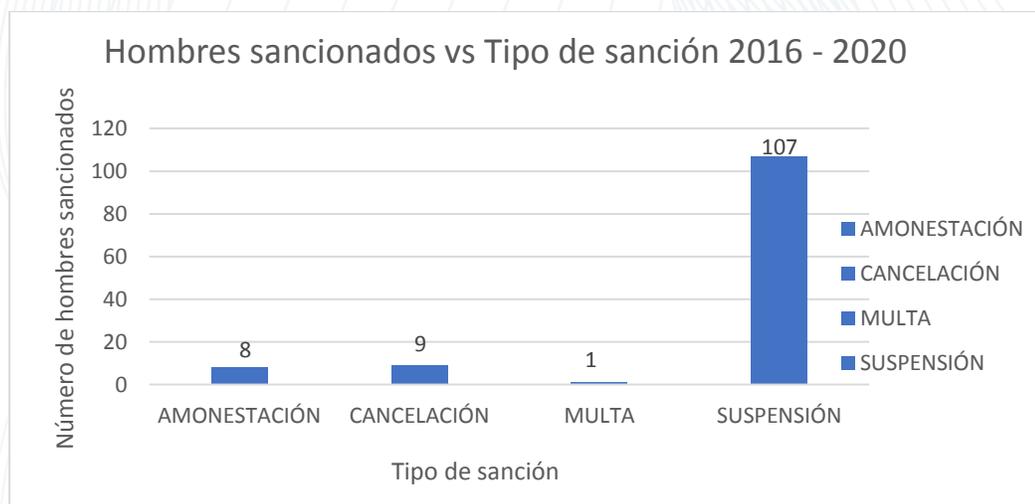
Fuente. Elaboración propia.

Tabla 4.*HOMBRES SANCIONADOS VS TIPO DE SANCIÓN 2016 - 2020*

| TIPO SANCIÓN | MASCULINO |
|----------------------|------------|
| AMONESTACIÓN | 8 |
| CANCELACIÓN | 9 |
| MULTA | 1 |
| SUSPENSIÓN | 107 |
| TOTAL GENERAL | 125 |

Fuente. Elaboración propia.

De igual manera el tipo de sanción más representativo aplicado a los hombres fue la suspensión para ejercer la profesión contable, lo que indicaría que, aunque faltaron al código de ética, su actuación, aunque grave no es suficiente para inhabilitarlos.

Grafica 4.*HOMBRES SANCIONADOS VS TIPO DE SANCIÓN 2016 - 2020*

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 5.

PRINCIPIOS MÁS COMÚNMENTE INFRINGIDOS DE ACUERDO CON LA LEY 43 DE 1990

| PRINCIPIOS LEY 43/1990 | CONTADOR | REVISOR FISCAL | TOTAL |
|--|-----------------|-----------------------|--------------|
| Competencia y actualización profesional. | 14 | 2 | 16 |
| Conducta ética. | 15 | 2 | 17 |
| Independencia. | 1 | 3 | 4 |
| Integridad. | 25 | 3 | 28 |
| Objetividad. | 3 | 1 | 4 |
| Observaciones de las disposiciones normativas. | 4 | | 4 |
| Responsabilidad. | 127 | 15 | 142 |
| Total general | 189 | 26 | 215 |

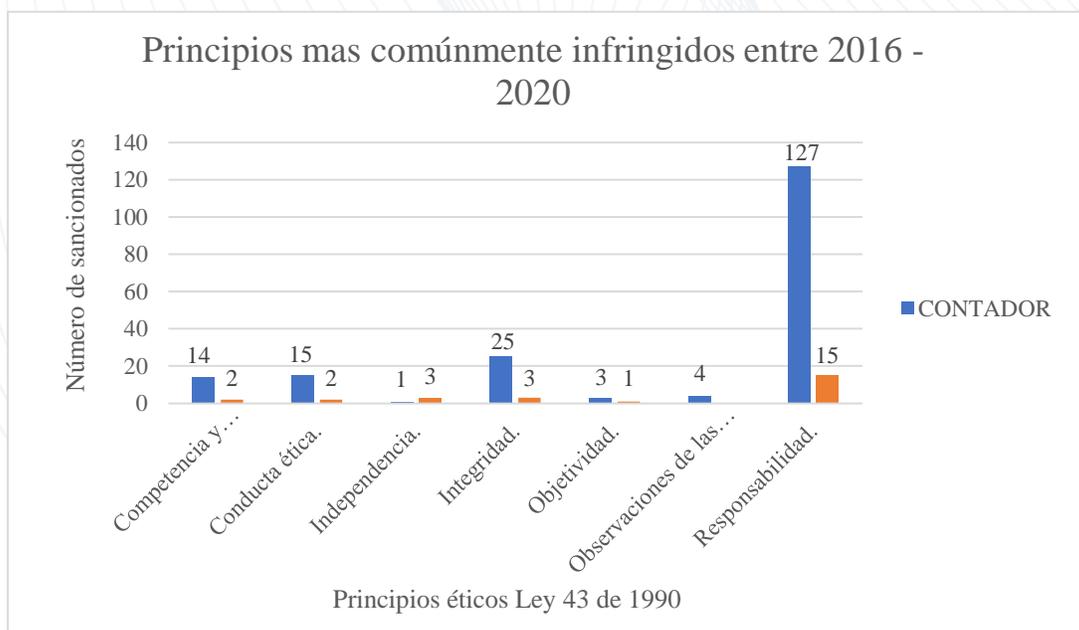
El principio de responsabilidad se encuentra implícito en cualquier actividad de desarrollo del contador público, es por esto por lo que no extraña comprobar que es el principio que más se vulnera, producto de las malas actuaciones ejercidas por los profesionales de la Contaduría Pública. El incumplimiento de este principio afecta representativamente a la profesión, debido a que en el momento que un usuario adquiere los servicios profesionales ofrecidos por un contador público ya sea actuando como netamente contador o ya sea como Revisor Fiscal, está contratando y depositando confianza en que esa persona velara y actuara con la responsabilidad del caso, cuidando los intereses de los usuarios y la comunidad en general.

Lastimosamente al momento de incurrir en alguna falta profesional son varios los principios que son quebrantados por una sola persona, por eso es importante mencionar el principio de Integridad, el cual de acuerdo con la investigación realizada resulta ser el segundo principio ético más infringido por los profesionales contables. La integridad es un principio moral que toda persona debería tener implícita en su actuar, por eso resulta de total rechazo los comportamientos faltos del mismo, se traducen como corrupción, engaños, manipulación de la verdad en este caso

de la realidad financiera de las empresas o de las personas en general simplemente por obtener un beneficio particular, sin medir las consecuencias que por ello se generen.

Grafica 5.

PRINCIPIOS MÁS COMÚNMENTE INFRINGIDOS DE ACUERDO CON LA LEY 43 DE 1990



Fuente. Elaboración propia,

Tabla 6.

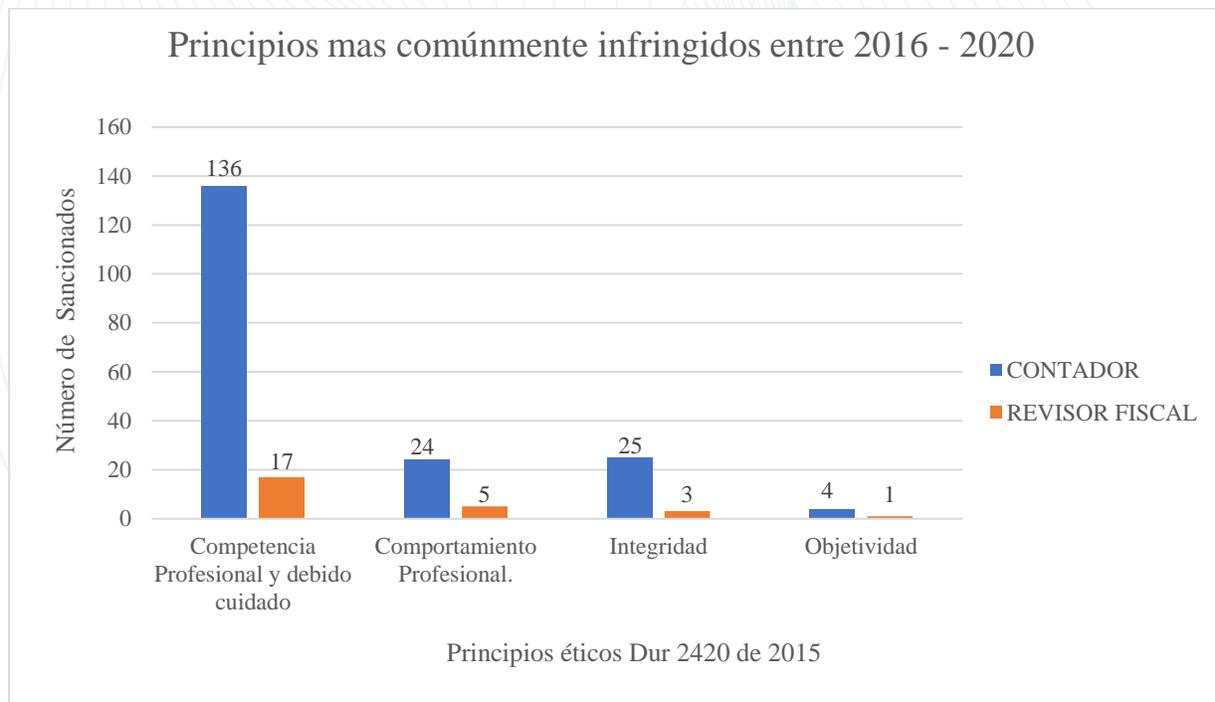
PRINCIPIOS MÁS COMÚNMENTE INFRINGIDOS DE ACUERDO CON EL DUR 2420 DE 2015

| PRINCIPIOS DUR 2420 | CONTADOR | REVISOR FISCAL | TOTAL |
|--|------------|----------------|------------|
| Competencia Profesional y debido cuidado | 136 | 17 | 153 |
| Comportamiento Profesional. | 24 | 5 | 29 |
| Integridad | 25 | 3 | 28 |
| Objetividad | 4 | 1 | 5 |
| Total general | 189 | 26 | 215 |

Fuente. Elaboración propia.

Grafica 6.

PRINCIPIOS MÁS COMÚNMENTE INFRINGIDOS ENTRE 2016 - 2020



Fuente. Elaboración propia.

Ahora bien, si analizamos la información presentada en la gráfica 1.6 que basa sus resultados en los principios éticos que encontramos en el DUR 2420 de 2015 publicados por el IASB, donde se homologaron los principios del código ético de la ley 43 de 1990, con el fin de clasificar las sanciones interpuestas por la JCC, resulta reiterativo encontrar el principio de integridad y también el principio de competencia profesional y debido cuidado, este último agrupa varios principios de la ley 43 como por ejemplo la responsabilidad y la competencia y actualización profesional. Quienes faltaron a estos principios tienen en común que sus decisiones y actuaciones desprestigian la profesión contable, profesión universalmente reconocida y que requiere con obligatoriedad que quienes ejerzan actividades contables sean personas íntegras y loables que engrandezcan todo el tiempo a la profesión y que actúen con responsabilidad social, el no hacerlo

pone en duda el buen juicio de una mayoría que cada día trabaja en pro del desarrollo de la comunidad y la economía de todas las naciones.

Información Cualitativa, resultado de la aplicación de la entrevista

El día 08 de mayo de 2021, se realizó la entrevista que se tenía preparada para dar cumplimiento a uno de los objetivos que se plantearon al comienzo de esta investigación. Por efectos de la pandemia, fue necesario realizar la entrevista por medio de la plataforma Google meet, herramienta que permitió recaudar la evidencia necesaria para sustentar el tema abordado.

La entrevista fue elaborada aplicando preguntas de tipo semiestructuradas, pues aunque se construyeron unas preguntas puntuales, las respuestas no estaban sesgadas a una única opción de respuesta, más bien lo que se busco fue crear una fluida comunicación entre el entrevistado que para este caso fue el Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora, actual Comandante financiero y Presupuestal del Ejército Nacional y entre los entrevistadores Cristian Camilo Martínez Rodríguez y Erika Tatiana Torres Amaya, estudiantes de Contaduría pública de la universidad Antonio Nariño, quienes desarrollaron la entrevista atendiendo al objetivo de conocer la opinión profesional del Coronel Guerrero, respecto a la importancia de la comprensión del código de ética de los Contadores Públicos en Colombia.

El Coronel Guerrero, es un profesional digno de admiración pues conocer su vida profesional demuestra que no es necesario nacer con privilegios para llegar a ocupar un cargo importante que aporte a la sociedad, más bien es un ejemplo de crecimiento escalonado, donde el esfuerzo, la perseverancia y la importancia de una ética con bases sólidas, son las mejores herramientas para catapultarse al éxito. El coronel explico cómo fue subiendo de cargo y de responsabilidad, forjando una carrera que lo ha llevado a ocupar el lugar que hoy en día tiene en la empresa más grande de Colombia, como el mismo nos dijo antes de iniciar la entrevista, pues

el ejército Nacional maneja un presupuesto de 8.5 billones de pesos y es el encargado de generar empleo en 242.000 colombianos aproximadamente. Entender las proporciones de la responsabilidad de su cargo nos llevó a confirmar que era un perfecto representante de lo que implica ser un profesional contable que comprende y aplica con severidad los principios éticos contemplados en la ley 43 de 1990, además de tener experiencia en docencia universitaria, donde se enfocó mucho más la entrevista, pues al desarrollar la parte cuantitativa de esta investigación y observar un número importante de sancionados en el periodo analizado, genera cuestionamiento pensar que tal vez no se le está dando la debida importancia al aprendizaje de la ética de un contador, pues cada falta refleja una clara oposición al compromiso que adquirimos al decidir formarnos como Contadores Públicos que salen a servir a la sociedad.

Como estudiantes de Contaduría pública hemos recibido formación entorno a los principios éticos de nuestra profesión, sin embargo, al realizar esta investigación que tiene como fin identificar los principios que son más vulnerados por los profesionales contables, y encontrar que en un rango de tiempo de 5 años exactamente entre 2016 y 2020, se presentaron 215 sancionados por diversas faltas al código de ética, una cifra bastante importante para una profesión que representa confianza y responsabilidad ante la sociedad, por esto resultado significativo entender cuál es la percepción de un profesional de la contaduría Pública con prestigio y alto reconocimiento por su impecable gestión en el manejo de recursos estatales como Comandante Financiero y Presupuestal del ejército Nacional.

Fue relevante mencionar que las universidades ocupan un rol importante en la formación ética de un estudiante enfocándolo a la profesión, por esto se realizó la pregunta al coronel si consideraba que, en su formación profesional universitaria, le habían enmarcado la importancia de la comprensión de los principios éticos del contador público, su respuesta deja un mensaje claro:

Según el (Coronel Guerrero Mora,) La universidad es la fuente principal de los principios que para nuestra profesión están enmarcados en la ley 43 de 1990 pero más que la universidad también es un tema personal, de familia, un tema de casa donde los principios y valores nuestros tiene que ser forjados con ejemplo de nuestros padres, por esto nosotros tenemos que criar hijos con principios y valores, sin embargo la universidad es el complemento de esa educación que viene desde casa reflejada en la interacción de hacernos entender que nosotros Contadores Públicos tenemos una responsabilidad social altísima, de pronto hace falta crear conciencia de ello en los estudiantes. Nosotros los contadores públicos con el desarrollo de nuestra ética le podemos permitir a la sociedad y al estado confiar en nuestras empresas, confiar en la información que damos. Tenemos ahora una situación muy relevante en el país, la reforma tributaria que surgió para obtener más ingresos, pero si todos los contadores actuarán con un margen total de sus principios y valores, es decir con ética y aplicaran todos los principios que están en la ley, el incremento de los ingresos de la Nación serían mucho mayores y la evasión y elusión de nuestros impuestos sería disminuida, hay estudios que establece que los colombianos tanto empresas como las personas naturales que tienen obligación de pagar impuestos, eluden más o menos 25 billones de pesos que son aproximadamente lo que pretendían recaudar con esta reforma tributaria, por eso es la importancia social de nosotros como contadores públicos de ser enérgicos, solidarios y aplicar nuestro códigos de ética. (2021).

Se pregunto al Coronel si a partir de su experiencia cuál era su percepción sobre la preparación profesional con la que los contadores públicos recién egresados, salen a enfrentar el mundo laboral, su respuesta fue que “infortunadamente la profesión de Contadores Públicos se está masificando, hay demasiadas facultades y demasiados profesionales que de pronto no cumplen

los requisitos, pero que si llenan esa poca demanda, mientras que la oferta de contadores que es mucha.” (Coronel Guerrero Mora, 2021)

Nuestros contadores públicos a veces se regalan y a veces se dejan inducir a violar las normas tributarias y benefician a terceros sacrificando a la Nación. Como contadores públicos nosotros somos la única profesión del área administrativas financieras que da fe pública, pero no se les ha dado la connotación a nuestros estudiantes de la importancia de la fe pública, es la credibilidad que tiene el estado sobre nuestros argumentos financieros y los particulares sobre el estado de las empresas. (Coronel Guerrero Mora, 2021)

Por ultimo el Coronel Guerrero le deja un mensaje a toda la comunidad estudiantil, mensaje que merece toda la atención pues son palabras de un profesional que con ética a llegado a considerarse un verdadero representante de la Contaduría Pública:

Nuestra profesión de contador público, es una de las profesiones mas integras, mas complementaría que existe en el país, tenemos unas posibilidades de desempeño enormes, pero para ello se requiere que seamos personas integras, cumplidoras de la ley, que nos capacitemos haciendo cursos, especializaciones en liderazgo, debemos dedicarnos a gerenciar, y cambiar esa imagen que se tiene del contador como tener de libros, hemos evolucionado, por eso jóvenes tenemos que ser unos PROFESIONALES, pero hay que tener en cuenta que la palabra profesional es muy amplia e involucra el comportamiento individual y el reflejo hacia los demás, hacia la sociedad. (Coronel Guerrero Mora, 2021)

Los contadores públicos para la entidades privadas y para el estado como grandes, lo que pasa es que nos da miedo, somos demasiado tímidos, nos falta liderazgo y creer en nosotros mismos, en nuestras capacidades, muchachos han elegido una de las profesiones mas hermosas, mas lindas porque nosotros no solo somos empleados de la empresa donde nos pagan nuestro

salario, todos los contadores públicos hacemos parte del estado Colombiano y cada uno de ustedes, es responsable del crecimiento de nuestra nación, una nación se engrandece cumpliendo la ley.

(Coronel Guerrero Mora, 2021)

Conclusiones y Logros

Esta investigación basó su propósito en identificar, en un rango de tiempo determinado (para el caso los años 2016 a 2020), cuáles fueron los principios éticos más comúnmente infringidos por los profesionales contables. Para llegar a entender esto fue necesario desarrollar un proceso que hoy permite concluir que:

Según los casos analizados en la Junta central de contadores en el presente trabajo, se evidenció que los perfiles de Contador y de Revisor Fiscal son los cargos más proclives al momento de cometer actos indebidos quebrantando así el código de ética. En cuanto al género, fueron los hombres quienes más faltaron al Código de ética de la profesión, resultando importante mencionar que en ambos géneros fue la SUSPENSIÓN la protagonista en las consecuencias recibidas por los sancionados.

Los principios más transgredidos fueron el artículo 37.4 Responsabilidad y el artículo 37.1 Integridad de la ley 43 de 1990, en su capítulo IV título primero, pero no es posible dejar de mencionar que el principio de conducta ética y el principio de Competencia y actualización profesional, ocupan el tercer y cuarto lugar en este análisis. De este modo, resulta imprescindible que la conducta de los profesionales de las ciencias contables se rija bajo principios éticos de alto prestigio, como lo son los consagrados en la ley 43 del 1990 y decreto 0302 del 2015, dado que el profesional contable se desarrolla en diferentes campos que mayormente exigen responsabilidad, transparencia, objetividad, integridad, y demás virtudes que solo un profesional idóneo puede tener.

Como futuros contadores o como profesionales egresados no podemos olvidar que el Código de Ética y su aplicación, se creó para proteger a la profesión de los actos indebidos que la pueden alejarla de la responsabilidad social que tiene con la comunidad. En la universidad el

Código de ética debe convertirse en una biblia que todo profesional tendría que haber leído y comprendido para al salir al mundo profesional, estar preparado para enfrentar las situaciones del día a día al ejercer la profesión, ningún estudiante debería titularse como contador público si no demuestra claridad en la importancia de la aplicación del Código ético a cabalidad pues de ello depende su futuro profesional y el de la profesión en general.

La investigación presentó como principal limitante el acceso detallado de las sanciones impartidas por la JCC, debido a que, aunque se pudo extraer la mayor parte de la información de los sancionados, no se encuentra completa y resulta un tanto compleja extraerla de la página, en algunos casos fue difícil conseguir el detalle de las conductas sancionadas lo cual resulta comprensible por la sensibilidad de la información.

Genera incógnita concluir este trabajo con un número relativamente bajo de sancionados si lo vemos desde otra perspectiva donde la realidad del país es que la corrupción, su mal público más conocido y a la vez mas ignorado, deja escándalos financieros que han contribuido al desmerito de la profesión contable, se requiere mayor vigilancia y control, con medidas contundentes que identifiquen a los profesionales que están contribuyendo al daño público por medio de evasión de impuestos, contabilidades de fachada, no revelación de la realidad económica de las empresas ocasionado que los stakeholders tomen decisiones equivocadas por manipulación del conocimiento.

En cuanto a la hipótesis planteada al comienzo de la investigación, se ha comprendido que llegar a determinar los motivos por los cuales un contador decide pasar por encima de su ética generaba subjetividad, sin embargo, en su lugar se pudo determinar el principio más transgredido presente en las actuaciones antiéticas. Con la segunda hipótesis mencionada se evidenció que se puede sustentar debido a que al leer la descripción de las sanciones se encuentra en común

comportamientos que reflejan la falta de preparación profesional para ejercer actividades contables acordes a la normatividad vigente, recordemos que como contadores se debe cumplir a cabalidad con el principio de Competencia y actualización profesional.

El resultado de la entrevista concluye que la formación impartida en las universidades se está quedando corta en temas de conductas éticas para que hoy en día se sigan presentando sancionados por la Junta Central de contadores. Además, por falta de conocimiento técnico de los profesionales recién salidos al mercado laboral y por asumir un cargo relevante ante la sociedad, obvian sus principios y responsabilidades que todo profesional debería conocer al enfrentarse al mundo real.

Sin duda alguna este es un tema que no se puede quedar en el olvido, que requiere de actualización periódica lo cual sirve para que futuros investigadores tomen como referencia esta investigación e investigaciones relacionadas y, por ejemplo, realizar un trabajo analítico del comportamiento de los contadores públicos en materia de sanciones en lo corrido del siglo XXI.



Referencias Bibliográficas

- Alatriza Gironzini, M. A. (2015). Ética del Contador Público. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 21, 112. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5505495>
- Alzate Giraldo, J. (2011). Apuntes sobre teoría contable: sus avances, obstáculos, tendencias y retos. *Universidad de Antioquia*, 6. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/adversia/article/view/10952/10045>
- Amaya, L., Berrio Acosta, G., & Herrera, W. (2014). Principios éticos. *Ética Psicológica Disponible en*, 1. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/51891273/201508180213261410-Principios-eticos.pdf?1487728450=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DPrincipios_eticos.pdf&Expires=1615358525&Signature=grkJCLgqdt0o9yeQiUXxDSr76684qzTFTd7Hdnx3O9eiBwstnyWeU3
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la investigación científica* (5 ed.). Caracas, Venezuela: Episteme, C.A.
- Arredondo Trapero, F. G., De la Garza García, J., & Villa Castaño, L. E. (2014). Propuesta para el diseño de un código de ética empresarial basado en la ética. *Cuadernos de Administración, Universidad del Valle*, 30(52), 12. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=225033236002>
- Avellaneda, S. (2018). *LA DEONTOLOGIA COMO PARTE DE LA FORMACION DEL CONTADOR PUBLICO*. Obtenido de UNIVERSIDAD LIBRE: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15456/La%20deontologia%20c>

omo%20parte%20integral%20del%20contador%2016082018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Baena Paz, G. (2014). *Metodología de la investigación*. Grupo editorial Patria. Obtenido de <https://ezproxy.uan.edu.co:2830/es/ereader/bibliouan/40362>
- Benavides Echeverria, I. (2020). Ética de la virtud frente a la insuficiencia normativa en la práctica contable. *Revista Publicando*, 7 (23), 69. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7510864>
- Bernal Medina, L. E., Carbono Mendoza, W. A., & Castro Mozo, K. J. (2019). Factores que vulneran la ética del contador público ante la corrupción en Colombia. *Universidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/10346>
- Centro interamericano Jurídico Financiero. (16 de 10 de 2003). *Circular externa 040 del 2003*. Obtenido de <https://cijuf.org.co/CTCP/jccp/ce40.htm>
- Cohen, J. R., & Pant, L. w. (1991). Beyond bean counting: Establishing high ethical standards in the public accounting profession. *J Bus Ethics*, 10, 45-56.
- Congreso de la República de Colombia. (1990 diciembre 13). *Ley 43 de 1990*. Pagina Oficial Senado de la Republica. Obtenido de https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- Congreso de la Republica de Colombia. (2002). *Código Disciplinario Unico - Ley 734*. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4589>



de Pelekais, C. (2000). *Metodos cuantitativos y cualitativos: Diferencias y tendencias.*

Universidad de la Rioja, 351. Obtenido de <https://www.unirioja.es/Dialnet-MetodosCuantitativosYCualitativos-6436313.pdf>

Dimas, A. S. (2015). *Disertación elemental: Algunas Cuestiones sobre la investigación social.*

Universidad Santo Tomas.

Gallardo Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo*

interactivo. *Universidad Continental*, 26. Obtenido de

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

García Hernández, Martínez Garrido, Martín Martín, & Sánchez Gómez. (s.f.). *Universidad*

Centroamericana José Simeón Cañas. Recuperado el 02 de 2021, de

http://www2.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/f53e86_entrevistapdfcopy.pdf

Giovanny, Gómez. (11 de Marzo de 2020). *Código de ética profesional del contador público:*

principios básicos. doi:<https://www.gestiopolis.com/codigo-etica-profesional-contador-publico/>

Gómez, M. (2005). Breve introducción al estado del arte de la orientación crítica en la disciplina

contable. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 45, 115-132.

Grageola Santos, L. G., Martínez Prats, G., & Guzmán Fernández, C. (2019). El contador

público y su responsabilidad ética con la sociedad. *Revista Observatorio de la Economía*

Latinoamericana, 3. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/07/contador-publico-sociedad.html>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio. (2014). *En Metodología de la*

Investigación. Sexta edición. McGraw-Hill.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006, 2003, 1998 y 1991).

Metodología de la investigación. Cuarta edición. McGRAWHILLINTERAMERICMA

EDITORES, SA DE C.V. Obtenido de

[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/60128572/sampieri-et-al-metodologia-de-la-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/60128572/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr20190726-128374-ja0aah.pdf?1564203550=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMetodologia_de_la_investigaci6n_Cuarta_e.pdf)

[investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr20190726-128374-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/60128572/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr20190726-128374-ja0aah.pdf?1564203550=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMetodologia_de_la_investigaci6n_Cuarta_e.pdf)

[ja0aah.pdf?1564203550=&response-content-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/60128572/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr20190726-128374-ja0aah.pdf?1564203550=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMetodologia_de_la_investigaci6n_Cuarta_e.pdf)

[disposition=inline%3B+filename%3DMetodologia_de_la_investigaci6n_Cuarta_e.pdf](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/60128572/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr20190726-128374-ja0aah.pdf?1564203550=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMetodologia_de_la_investigaci6n_Cuarta_e.pdf)

Institución Mexicana de Contadores Públicos. (2018). *Codigo de ética profesional.* Ciudad de

México: Capture. Obtenido de

<https://ezproxy.uan.edu.co:2830/es/ereader/bibliouan/116942>

Jeri, R. R. (2021). La ética profesional y el peritaje contable. *Universidad Nacional Mayor de*

San Marcos, 34. Recuperado el 09 de 03 de 2021, de

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/5486/4723>

Jiménez Aguirre, R. (2012). Contabilidad entre la responsabilidad social y el interés público.

Universidad de Manizales, 223. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4175380>

Junta Central de Contadores. (01 de 2021). *Junta Central de Contadores.* Obtenido de Junta

Central de Contadores:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MbxdV0CjJYgl_FSQHWXbQGOJxGiXGYcUr](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MbxdV0CjJYgl_FSQHWXbQGOJxGiXGYcUrThs-wDyD8M/edit#gid=593490331)

[Ths-wDyD8M/edit#gid=593490331](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MbxdV0CjJYgl_FSQHWXbQGOJxGiXGYcUrThs-wDyD8M/edit#gid=593490331)

Los contadores públicos, con pacto de ética y transparencia. (01 de marzo de 2018). *portafolio.*

Obtenido de [https://www.portafolio.co/economia/los-contadores-publicos-con-pacto-de-](https://www.portafolio.co/economia/los-contadores-publicos-con-pacto-de-etica-y-transparencia-514802)

[etica-y-transparencia-514802](https://www.portafolio.co/economia/los-contadores-publicos-con-pacto-de-etica-y-transparencia-514802)

- Martín, F. L. (2006). Historia de la Contabilidad: Una revisión de las perspectivas tradicionales y críticas de historiografía contable. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 187-201. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/909/90900110.pdf>
- Martinez, C. (24 de agosto de 2001). Los contadores públicos. *El Espectador*, págs. 4 - 5.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (20 de 02 de 2015). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/herramientaconsulta/NIIF/Bib%20Normativa/Decreto%200302%20de%202015.pdf>
- Muños Otalvaro, D., & Muños García, V. (2018). La falta de ética profesional del contador público, principal causante del desprestigio de la profesión. *Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria*, 8. Obtenido de <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tda/582/LA%20FALTA%20DE%20ETICA%20PROFESIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ortiz-García, J. M. (2006). Guía descriptiva para la elaboración de protocolos de investigación. *Salud en Tabasco*, 534. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/487/48712305.pdf>
- Pereda, H. M. (2010). Rules versus Accounting Principles, are they really incompatible models?, Spanish Journal of Finance and Accounting. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 39, 258 - 287. doi:10.1080/02102412.2010.10779682
- Pimienta Lastra, R. (2000). Encuestas probabilísticas vs. no probabilísticas. *Política y Cultura*, 265. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26701313>
- Pole, K. (2009). Diseño de metodologías mixtas. Una revisión de las estrategias para combinar metodologías cuantitativas y cualitativas. *En Renglones, revista arbitrada en ciencias*



sociales y humanidades, 60, 39. Obtenido de

https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/252/kathryn_pole.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 01 de 03 de 2021, de <https://dle.rae.es/principio>

Rubinsztein, N. (09 de 05 de 2017). El desprestigio-des crédito profesional. Obtenido de La Nación: <https://www.lanacion.com.py/columnistas/2017/05/09/el-desprestigio-descredito-profesional/>

Sampson, A. (1998). Ética, moral y psicoanálisis. *Revista colombiana de psicología*, 7, 81-93. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/psicologia/article/view/16055/16936>

Semana. (2013). Saludcoop, el desfalco de la historia. *Revista Semana*. Obtenido de <https://www.semana.com/nacion/articulo/desfalco-de-salucoop/365644-3/>

Suárez, O. y. (2012). *Formación Integral de Contador Publico*.

Uribe, S., Santamaría, L., Rivera, P., & Royero, J. (2011). La Ética en Sócrates, Platón, Aristóteles y la Filosofía de los Cínicos. *Escuela de Ciencias Humanas y Sociales*.

Obtenido de <http://eticacur.blogspot.com/2011/11/relatoria-clase-de-martes-15-de.html>

Abbas Tashakkori, A., y Teddlie, Charles (Eds.) (2003). *Handbook of mixed methods in social and behavioral research*. Sage, Thousand Oaks, California



ANEXOS

- Guía de entrevista semiestructura
- Trabajo de campo, base de datos elaborada a partir de la información proporcionada por la Junta Central de Contadores, contadores públicos sancionados entre los años 2016 a 2020.